

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**RESOLUCIÓN NÚMERO **1085** DE 1.9(**1 - JUN. 2001**)

Por la cual se efectúa una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001

EI MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, disponen que: " Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos Públicos del orden Nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el Representante Legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001, existe apropiación en la Unidad 1301-01 Gestión General, Cuenta 4 Transferencia de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Destinatarios de las otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencia a los Municipios con Resguardos Indígenas, artículo 24 ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, que requiere ser distribuida parcialmente;

Que la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó, la existencia de apropiación disponible en la Sección 1301 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad Ejecutora 1301-01 por \$5.000.000.000, de la cual se distribuye la suma de \$4.954.626.340;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. *Efectuar la siguiente distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001:*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD 1301-01
GESTION GENERAL**

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE BOLIVAR - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.005.771
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$135.151.587
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE ITUANGO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$5.768.685
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$327.709.393
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE MUTATA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$126.303.136
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$188.691
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE TAMESIS -ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$232.000
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$17.325.364
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.978.600
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE URAO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$190.852.740
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$315.219
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$163.101.144
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE BELALCAZAR-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$3.855.301
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE SUPIA-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$44.701.042
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$4.130.329
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$11.518.371
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE TAMARA-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$674.974
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE-1995.	\$25.522.419
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$121.144.978
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE JAMBALO- CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$160.479.617
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE LA VEGA- CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$25.506.850
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$19.021.965
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$19.566.606
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$39.749.560
SUBORDINAL	25	MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$167.704.916
SUBORDINAL	26	MUNICIPIO DE TOTORO- CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$62.375.519
SUBORDINAL	27	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$352.603.754

